

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, PEDRO MARMOL RUIZ, a 13 de Junio de 2022

2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 14 de Junio de 2022

3.- CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, MARIA TERESA FRANCO MARTINEZ, a 15 de Junio de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
Tlf. 968 358 600
www.murcia.es

(CIF P-3003000-A)



Ayuntamiento
de Murcia

Exp. 22/2022-J

DECRETO

LIBRO DE RESOLUCIONES

(Art.º 202.1 Rgto. Orgánico del Gobierno y Admón.
27-5-2004)

Núm.:

Folio:

El Director de la Oficina del Gobierno Municipal

RESULTANDO que la Concejalía de Igualdad, Juventud y Cooperación al Desarrollo, tiene entre sus objetivos fomentar la participación de los jóvenes en todos los ámbitos sociales, impulsando el asociacionismo juvenil como elemento concreto de participación y facilitando, para ello, recursos de equipamientos, técnicos y económicos para promover el funcionamiento y desarrollo de actividades culturales y de ocio y tiempo libre por colectivos de jóvenes.

RESULTANDO que entendiendo que las asociaciones son un cauce idóneo para la consecución de dichos objetivos y que necesitan de un apoyo económico que les permita llevar a la práctica sus iniciativas y proyectos en este ámbito, se considera necesario el establecimiento de una convocatoria de subvenciones con la finalidad de promover este tipo de actividades.

CONSIDERANDO que las actuaciones a desarrollar se basan en la respuesta a la obligación legal de la Corporación Local de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida local, que establece el art. 69 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y que las actividades que se pretende promover se encuentran encuadradas dentro de las competencias propias recogidas en el art. 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dentro de sus apartados I. Ocupación del tiempo libre y m.- Promoción de la cultura.

CONSIDERANDO la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre), y su Reglamento de Desarrollo, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio (BOE n.º 176, de 25 de julio); así como la Ordenanza General reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras aprobada por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 26 de febrero de 2004 (BORM n.º 108, de 12 de mayo).

VISTOS los antecedentes y demás documentación que obra en el expediente, y en uso de las competencias conferidas como Concejala Delegada de Igualdad, Juventud y Cooperación al Desarrollo por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 31 de marzo de 2021, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la «Convocatoria pública de concesión de subvenciones para el fomento de la participación juvenil en el municipio de

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, PEDRO MARMOL RUIZ, a 13 de Junio de 2022

2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 14 de Junio de 2022

3.- CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, MARIA TERESA FRANCO MARTINEZ, a 15 de Junio de 2022

Murcia. Año 2022», para la realización de actividades durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, con arreglo a normativa reguladora que se adjunta a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Autorizar, para la concesión de dichas subvenciones, un gasto máximo de **CIEN MIL EUROS (100.000,00€)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2022/040/3340/48903**, Subvenciones a entidades sin fines de lucro del Servicio de Juventud, donde se ha realizado la correspondiente anotación contable, con número de operación previa **A-920220002009**.

TERCERO.- De acuerdo a lo contemplado en cláusula decimosegunda de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, teniendo en cuenta que las subvenciones financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretenden fomentar, se considera necesario no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad, por lo que se abonarán con carácter anticipado a su justificación; todo ello conforme a lo establecido en los apartados k) del artículo 17.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la convocatoria y las resoluciones de concesión recaídas, así como el resto de información requerida, en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones. La BDNS dará traslado al Boletín Oficial de la Región de Murcia del extracto de la convocatoria, para su publicación.

LA CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y
COOPERACIÓN AL DESARROLLO

(Documento firmado electrónicamente)

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, PEDRO MARMOL RUIZ, a 13 de Junio de 2022

2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 14 de Junio de 2022

3.- CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, MARIA TERESA FRANCO MARTINEZ, a 15 de Junio de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

Tlf. 968 358 600

www.murcia.es

(Cif: P-3003000-A)

Ayuntamiento
de Murcia

NORMATIVA REGULADORA Y CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE MURCIA. AÑO 2022.

El Ayuntamiento de Murcia, a través de su Concejalía de Igualdad, Juventud y Cooperación al Desarrollo en base a la obligación legal de las Corporaciones Locales de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida local, que establece el art. 69 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, tiene entre sus objetivos fomentar la participación de los jóvenes en todos los ámbitos sociales, impulsando el asociacionismo juvenil como elemento concreto de participación y facilitando, para ello, recursos de equipamientos, técnicos y económicos para promover el funcionamiento y desarrollo de actividades culturales y de ocio y tiempo libre por colectivos de jóvenes, dando así cumplimiento al mandato constitucional de fomento de la participación libre y eficaz de la juventud, que establece el artículo 48 de nuestra Constitución para todos los poderes públicos.

Para ello, dentro de los límites que determina su presupuesto y garantizando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y atendiendo al contenido de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de Desarrollo, recogido en el R.D. 887/2006, de 21 de Julio, así como en la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras, aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 26 de febrero de 2004 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 108, de 12 de mayo de 2004; la Concejalía de Igualdad, Juventud y Cooperación al Desarrollo promueve la concesión de subvenciones para la realización de programas y proyectos juveniles de interés general, tratando de alcanzar los mayores niveles posibles de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos, de acuerdo con los criterios que se concretan en las cláusulas de la siguiente

NORMATIVA

PRIMERA: Objeto y finalidad

Estas subvenciones tendrán como finalidad promover actividades juveniles, culturales y sociales de interés general que propicien la participación de los y las jóvenes y su integración en la sociedad, estimular el funcionamiento de asociaciones y colectivos de jóvenes, así como apoyar las iniciativas culturales, sociales, formativas, de tiempo libre y de voluntariado que fomenten la participación cívica y ciudadana de la juventud.

Se concederán subvenciones en la modalidad de programas de actividades. Tendrán esta consideración los proyectos presentados que engloben actividades a realizar por la entidad durante el periodo comprendido **entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de**

1

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, PEDRO MARMOL RUIZ, a 13 de Junio de 2022

2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 14 de Junio de 2022

3.- CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, MARIA TERESA FRANCO MARTINEZ, a 15 de Junio de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

Tlf. 968 358 600

www.murcia.es

(Cif: P-3003000-A)

Ayuntamiento
de Murcia

diciembre de 2022, bien en la totalidad de su programación o bien en un apartado específico de su programa de actividades, siempre que vayan destinadas a la población del municipio con edades comprendidas entre los 8 y los 35 años.

SEGUNDA: Régimen Jurídico aplicable.

Estas subvenciones se regirán, además de por lo establecido en la presente normativa, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, recogido en el R.D. 887/2006, de 21 de julio (BOE de 25 de julio de 2006), así como por la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras, aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 26 de febrero de 2004 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 108, de 12 de mayo de 2004.

TERCERA: Créditos presupuestarios

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se concederán con cargo a los créditos previstos en la aplicación presupuestaria 2022/040/3340/48903, subvenciones a entidades sin fines de lucro (transferencia para gastos corrientes), del Presupuesto General del Ayuntamiento de Murcia, por un importe máximo de **CIEN MIL EUROS (100.000,00€)**.

Se procederá al prorrateo entre los beneficiarios del importe total máximo, estableciéndose una **cuantía máxima de subvención por solicitud** presentada de **TRES MIL EUROS (3.000,00€)**.

Se subvencionará una sola solicitud por entidad.

CUARTA: Beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones serán asociaciones y entidades sin ánimo de lucro específicamente juveniles. Tendrán consideración de asociaciones juveniles, exclusivamente según lo dispuesto en el artículo 23.7. del RD 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, las constituidas por socios entre 14 y 29 años, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 397/1988, de 22 de abril, por el que se regula la inscripción registral de las asociaciones juveniles.

También serán beneficiarias otras entidades del movimiento asociativo juvenil en sentido amplio, que careciendo de interés lucrativo, desarrollen programas y actividades dirigidas al fomento de la participación de los y las jóvenes y con manifiesto protagonismo juvenil en su elaboración y desarrollo. Estas entidades serán:

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, PEDRO MARMOL RUIZ, a 13 de Junio de 2022

2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 14 de Junio de 2022

3.- CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, MARIA TERESA FRANCO MARTINEZ, a 15 de Junio de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

Tlf. 968 358 600

www.murcia.es

(Cif: P-3003000-A)



**Ayuntamiento
de Murcia**

- Las asociaciones de estudiantes o alumnos y las secciones juveniles de entidades de adultos legalmente constituidas, siempre que tengan reconocidos estatutariamente autonomía funcional, organización y gobierno propio, para los asuntos específicamente juveniles.
- Las Federaciones de asociaciones juveniles o de estudiantes constituidas conforme a la legislación vigente aplicable.
- Las entidades prestadoras de servicios a la juventud constituidas conforme a la legislación vigente, que carezcan de interés lucrativo y que estatutariamente prevean la atención al colectivo juvenil entre sus fines y la programación de actividades para la juventud.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Murcia o tener cursada la solicitud de inscripción en el mismo a la fecha de presentación de la solicitud.
- b) No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, durante todo el procedimiento.
- c) Garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección jurídica del menor, referente a las actividades que impliquen contacto habitual con menores.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como con la Hacienda Municipal.
- e) Hallarse al corriente en el pago de obligaciones de reintegro de subvenciones.
- f) Tener justificada, con carácter previo, cualquier subvención concedida por el Ayuntamiento de Murcia, de la que la entidad solicitante haya sido beneficiaria, de acuerdo con las normas establecidas en su correspondiente convocatoria.

Se extenderá, en este sentido, el carácter de beneficiario al representante de la entidad firmante de la solicitud de subvención que no haya sido debidamente justificada.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, PEDRO MARMOL RUIZ, a 13 de Junio de 2022

2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 14 de Junio de 2022

3.- CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, MARIA TERESA FRANCO MARTINEZ, a 15 de Junio de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

Tlf. 968 358 600

www.murcia.es

(Cif: P-3003000-A)



**Ayuntamiento
de Murcia**

QUINTA: Actuaciones objeto de subvención

Podrán ser objeto de subvención los siguientes tipos de actividades a realizar durante el periodo comprendido entre el **1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022**, destinadas a la población juvenil del municipio de Murcia:

- a) Las destinadas al fomento de la participación y del asociacionismo juvenil.
- b) Programas de animación sociocultural y educación social en el ámbito no formal.
- c) Actividades de ocio y tiempo libre.
- d) Actividades relacionadas con la cultura y la creatividad juvenil.
- e) Acciones de formación y asesoramiento en actividades, funcionamiento y gestión de asociaciones juveniles.
- f) Actuaciones dirigidas al fomento del voluntariado de interés general.
- g) Las que potencien la inclusión social y la integración de los jóvenes en las entidades juveniles del municipio y en actividades de participación juvenil en general.
- h) Las que promuevan la igualdad de género como valor y prevengan la violencia de género.
- i) Las que fomenten la prevención del acoso escolar, el ciberacoso y la violencia juvenil.
- j) Y, en general, todos aquellos proyectos que se encuentren dentro del ámbito de actuación del Servicio de Juventud.

En la presente convocatoria se considerarán como actividades de interés para la valoración general del proyecto las siguientes iniciativas:

- a) Aquellas destinadas a la formación online y las que posibiliten el desarrollo de acciones en formatos no presenciales.
- b) Aquellas destinadas a la formación, información y sensibilización en materia de Covid, protocolos de actuación y desarrollo de actividades seguras.

Además, se tendrán en cuenta la inclusión en los ejes de actuación y actividades los siguientes objetivos de desarrollo sostenible (ODS):

- a) Fomentar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, promoviendo oportunidades de aprendizaje.
- b) Promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, PEDRO MARMOL RUIZ, a 13 de Junio de 2022

2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 14 de Junio de 2022

3.- CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, MARIA TERESA FRANCO MARTINEZ, a 15 de Junio de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

Tlf. 968 358 600

www.murcia.es

(Cif: P-3003000-A)

Ayuntamiento
de Murcia

- c) Reducir las desigualdades, prestando especial atención a las necesidades de las poblaciones desfavorecidas y marginadas.

Quedan excluidos los programas referidos a:

- Actividades de signo docente previstas en los planes de enseñanza vigentes, así como aquéllas de ampliación o complementación de estudios.
- Actividades propias de las asociaciones deportivas, salvo que se desarrollen dentro de las programaciones de los centros y servicios municipales de participación juvenil.
- Viajes de estudios y recreativos.
- Actividades no específicamente juveniles, y aquellas que puedan ser subvencionadas en el marco de otra normativa correspondiente a cualquier otro Órgano de la Administración con competencia específica en la materia objeto de solicitud.
- Y, en general, todos los programas que no se encuentran dentro del ámbito de actuación de los programas de participación juvenil del Servicio de Juventud.

SEXTA: Gastos subvencionables.

Tal como se establece en el art. 31.1 de la LGS, se consideran gastos subvencionables aquellos **gastos corrientes** que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del periodo establecido para la realización de las actividades subvencionadas, esto es, entre el **1 enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.**

Con respecto a los coste indirectos que estén compartidos con otros programas o con las tareas propias del funcionamiento de la entidad, si se imputan al proyecto o programa, se deberán presentar con ellos unos criterios de imputación, que en ningún caso serán del 100% del importe de las facturas. La función principal del documento de imputación es establecer los criterios o variables sobre los que se han basado los cálculos de los porcentajes imputados.

En caso de no presentar el documento con los criterios de imputación, se establece un máximo del 20% del total de los costes directos, para la asignación de los costes indirectos.

Dichos costes indirectos se basarán en costes reales incurridos, soportados por facturas.

Según lo establecido en el art. 31.2 de la Ley General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación de la subvención.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, PEDRO MARMOL RUIZ, a 13 de Junio de 2022

2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 14 de Junio de 2022

3.- CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, MARIA TERESA FRANCO MARTINEZ, a 15 de Junio de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

Tlf. 968 358 600

www.murcia.es

(Cif: P-3003000-A)



Ayuntamiento
de Murcia

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Gastos no específicos del objeto y fines de la subvención.
- Los gastos y pagos realizados fuera de los plazos de ejecución de la actividad o justificación de la subvención, respectivamente.
- La adquisición de mobiliario, equipos informáticos o de telefonía y demás bienes de carácter inventariable.
- La realización de gastos de inversión, así como las financiadas mediante arrendamiento financiero o leasing.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación y compensación.
- Impuestos personales sobre la renta.

SÉPTIMA: Solicitudes y documentación.

1. Solicitudes: Las solicitudes de subvención se formularán electrónicamente, mediante instancia de solicitud en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia (Procedimientos - Juventud), cuyo formulario modelo se adjunta, en base a la obligación contenida en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en el art. 66 de la misma.
2. Plazo de presentación: el plazo de presentación de Solicitudes será de **20 días hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
3. Documentación: a la solicitud se acompañará la documentación que se indica a continuación, que deberá presentarse en documentos/archivos individuales:
 - a) Documento Nacional de Identidad del Presidente de la Entidad solicitante, o representante oficial debidamente acreditado en los términos previstos en sus propios Estatutos.
 - b) Código de Identificación Fiscal de la entidad.
 - c) Estatutos oficiales de la Asociación, debidamente adaptados a la Ley Orgánica Reguladora del Derecho de Asociación, en su caso.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, PEDRO MARMOL RUIZ, a 13 de Junio de 2022

2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 14 de Junio de 2022

3.- CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, MARIA TERESA FRANCO MARTINEZ, a 15 de Junio de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

Tlf. 968 358 600

www.murcia.es

(Cif: P-3003000-A)



**Ayuntamiento
de Murcia**

- d) Certificado del Secretario de la Entidad, con la relación actual de miembros de la Junta Directiva, señalando la fecha de la Asamblea en la que se produjo su elección, e incluyendo nombre, cargo, NIF, fecha de nacimiento, domicilio y teléfono, así como el número total de socios de la entidad (Anexo 1).
- e) Inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Murcia o solicitud de inscripción.
- f) En el caso de tratarse de una Federación, deberá presentarse el listado oficial de entidades vinculadas, la fecha de incorporación y el/la representante de cada entidad en la Federación, en los términos previstos en la Secciones 2ª y 7ª del Real Decreto 949/2015 de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones.
- g) Certificación de entidad bancaria indicando el código IBAN de la cuenta de titularidad de la entidad solicitante, en el que se hará, en su caso, el ingreso de la subvención concedida.
- h) Declaración formal, en su caso, de otras subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para este mismo Programa.
- i) Proyecto detallado del programa de actividades para el que se solicita subvención, firmado por el representante legal de la entidad, que contemplará, como mínimo, los siguientes apartados a precisar por el solicitante (Anexo 2):
- Datos de la entidad solicitante, año de constitución y número actual de socios.
 - Denominación general del programa de actividades que se pretende realizar y para el que se solicita subvención, fechas de inicio y finalización previstas, ámbito de actuación (local, municipal, ...), número total de destinatarios previstos y perfil (edades, género, procedencia, socios-no socios, ...)
 - Fundamentación del programa, finalidad y objetivos generales, y objetivos específicos propuestos.
 - Denominación, lugar y fechas de realización, número y características de los participantes previstos, descripción y organización, presupuesto detallado y forma de evaluación prevista de cada una de las actividades incluidas en el programa.
 - Metodología a seguir y planificación prevista del programa en su conjunto.
 - Métodos de evaluación y fórmulas de seguimiento previstos.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, PEDRO MARMOL RUIZ, a 13 de Junio de 2022

2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 14 de Junio de 2022

3.- CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, MARIA TERESA FRANCO MARTINEZ, a 15 de Junio de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

Tlf. 968 358 600

www.murcia.es

(Cif: P-3003000-A)

Ayuntamiento
de Murcia

- Infraestructuras y espacios a utilizar, recursos materiales y técnicos, recursos humanos (diferenciando profesionales de voluntarios), y recursos y soportes publicitarios y de divulgación previstos.
- Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para la realización global de dicho Programa de Actividades, y la cantidad económica que se solicita como subvención, que deberá concretarse.

Caso de no existencia de modificaciones en los documentos a), b), c), d) y e) respecto a los presentados con anterioridad ante el Servicio de Juventud, se podrá sustituir su presentación por una **DECLARACION EXPRESA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD MANIFESTANDO LA NO EXISTENCIA DE MODIFICACIONES EN DOCUMENTOS RESPECTO AL AÑO ANTERIOR (Anexo 3).**

La no aportación del Proyecto detallado del programa de actividades del epígrafe i), dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, será motivo de exclusión.

4. Cada entidad podrá presentar una única solicitud a la presente convocatoria. La presentación de la solicitud implica la plena aceptación de lo establecido en las presentes bases y la autorización al Servicio de Juventud para que pueda comprobar los requisitos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con las diferentes administraciones públicas.
5. De conformidad con lo previsto en el art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Murcia, y podrán ser utilizados únicamente a efectos de difusión de las actividades organizadas por el este Ayuntamiento, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

OCTAVA: Subsanación de errores.

Si la solicitud y demás documentación presentada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, subsane la falta o acompañe la preceptiva documentación, con indicación de que, en el caso de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENA: Criterios de valoración

Para la concesión de subvenciones se valorará:

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, PEDRO MARMOL RUIZ, a 13 de Junio de 2022

2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 14 de Junio de 2022

3.- CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, MARIA TERESA FRANCO MARTINEZ, a 15 de Junio de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

Tlf. 968 358 600

www.murcia.es

(Cif: P-3003000-A)

**Ayuntamiento
de Murcia****1. Aspectos de la entidad****1.1. Tipología de la asociación Hasta 30 puntos**

Se establece la siguiente puntuación según el tipo de entidad solicitante:

- Asociaciones juveniles: 30 puntos (en caso de que el representante legal sea mayor de 29 años, se le valorará con la puntuación correspondiente a la Sección juvenil de entidades de adultos).
- Entidades de alumnos: 20 puntos.
- Secciones juveniles de entidades de adultos: 20 puntos.
- Entidades prestadoras de Servicios a la Juventud: 10 puntos.

1.2. Continuidad del proyecto asociativo Hasta 5 puntos

Se tendrá en consideración las actividades y trayectoria de la entidad solicitante en años anteriores estableciendo 0,5 puntos por año de funcionamiento desde la constitución asociativa.

1.3. Cooperación con el asociacionismo juvenil Hasta 10 puntos

En los términos previstos en el Título III, artículos 45 y siguientes de la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia, que trata sobre "Participación de la Juventud: De los Consejos de la Juventud", se tendrá en consideración que la entidad solicitante participe o tenga voluntad de participar en el Consejo Local de Juventud del Municipio de Murcia. Esta participación se podrá acreditar mediante la copia de la inscripción informada por los órganos del Consejo Local actualmente existente, o bien, mediante escrito que manifieste la voluntad de la entidad de participar en el Consejo Local de Juventud, en los términos previstos en el artículo 53 de la citada Ley de Juventud de la Región de Murcia, que podrá ser adjuntado a la solicitud de subvención.

Proyecto a realizar**1.3. Fundamentación, finalidad y objetivos Hasta 8 puntos**

Se valorará:

- Descripción y justificación de la necesidad del programa y la finalidad que se persigue.
- Definición clara y precisa de los objetivos generales, específicos y operativos en el conjunto del Proyecto de actividades.
- Adecuación de los objetivos específicos planteados a la finalidad del proyecto y a las actuaciones objeto de subvención indicadas en la cláusula 5ª de la normativa.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, PEDRO MARMOL RUIZ, a 13 de Junio de 2022

2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 14 de Junio de 2022

3.- CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, MARIA TERESA FRANCO MARTINEZ, a 15 de Junio de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

Tlf. 968 358 600

www.murcia.es

(Cif: P-3003000-A)



**Ayuntamiento
de Murcia**

1.4.Ámbito de actuación y destinatarios..... Hasta 15 puntos

Se consideran como criterios preferentes:

- Las actividades que estén destinadas especialmente a fomentar la integración de jóvenes en las entidades juveniles.
- Las actividades que fomenten la sensibilidad de la población hacia la igualdad de género y de prevención de la violencia de género.
- Las que fomenten la prevención del acoso escolar, ciberacoso y violencia juvenil.
- Las actuaciones desarrolladas en pedanías de Murcia.
- La participación directa de jóvenes en riesgo de exclusión social.
- El número de beneficiarios directos e indirectos.

1.5.Descripción de actividades..... Hasta 15 puntos

La información que debe constar, para una adecuada valoración será: fecha y lugar de realización, participantes/destinatarios de la actividad, descripción/desarrollo de cada actividad, detalle del presupuesto previsto, Serán criterios preferentes:

- Si las actividades se dirigen a jóvenes en general y no exclusivamente a los socios de la entidad.
- La participación de jóvenes voluntarios.
- Si plantean actividades interasociativas e intergrupales. En este sentido se valorarán especialmente los proyectos conjuntos asociaciones juveniles – asociaciones de inmigrantes.
- Si el programa responde a una demanda o necesidad de los jóvenes del municipio.

1.6.Metodología y planificación Hasta 10 puntos

Para una correcta valoración deberá constar la forma de trabajo y organización de la entidad para desarrollar el proyecto. Criterios preferentes:

- Forma de trabajo y organización claramente definida y coherente con los objetivos.
- Coordinación con el Equipo Municipal de Participación y Centros Juveniles.
- Implicación de los jóvenes en el desarrollo del proyecto
- Participación directa de los propios jóvenes en la programación, organización y evaluación de las actividades.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, PEDRO MARMOL RUIZ, a 13 de Junio de 2022

2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 14 de Junio de 2022

3.- CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, MARIA TERESA FRANCO MARTINEZ, a 15 de Junio de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

Tlf. 968 358 600

www.murcia.es

(Cif: P-3003000-A)



**Ayuntamiento
de Murcia**

- Aspectos innovadores relacionados con la planificación de las actividades.

1.7. Evaluación Hasta 7 puntos

El proyecto deberá indicar algunas propuestas para la evaluación de actividades, objetivos y fines del proyecto (método, técnicas, indicadores). Criterios:

- Propuestas de evaluación
- Técnicas de evaluación
- Indicadores de evaluación
- Participación directa de los jóvenes

1.8. Recursos Hasta 10 puntos

Deberá constar, para una correcta valoración, la previsión de recursos necesarios para la realización del proyecto, diferenciando:

- Previsión de infraestructura (espacios a utilizar).
- Previsión de recursos humanos (profesional, voluntario).
- Previsión de recursos materiales.
- Previsión de recursos económicos: balance económico donde conste un resumen de gastos por actividad o por concepto, y la previsión de ingresos (de cuotas socios, inscripciones, otras instituciones públicas o privadas, ...)

Criterios preferentes:

- Utilización de Equipamientos Municipales de Juventud
- Porcentaje de la subvención solicitada sobre el coste del programa, valorando la aportación de la propia asociación.
- Previsión de otros ingresos para la cofinanciación del proyecto.

DECIMA: Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión y régimen jurídico de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el de concurrencia competitiva, conforme a los criterios establecidos en la cláusula novena.

Tal y como estipula el art. 12 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones municipales, la instrucción del procedimiento corresponderá a los técnicos del Servicio Municipal de Juventud, quienes realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la formulación de la propuesta de resolución.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, PEDRO MARMOL RUIZ, a 13 de Junio de 2022

2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 14 de Junio de 2022

3.- CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, MARIA TERESA FRANCO MARTINEZ, a 15 de Junio de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

Tlf. 968 358 600

www.murcia.es

(Cif: P-3003000-A)

Ayuntamiento
de Murcia

Para la valoración de las solicitudes se constituirá un Órgano colegiado, al que hace referencia el art. 13 de la citada Ordenanza, que estará formado por la Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Igualdad, Juventud y Cooperación, el Jefe de Servicio de Juventud, el Jefe de Programas de Participación Juvenil y una persona representante de cada grupo político municipal.

De acuerdo a lo previsto en el art. 14 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, el órgano instructor, a la vista del expediente y de conformidad con el informe previo emitido por el Órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, que se publicará en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/tablón-anuncios>) y en la página Web del Servicio de Juventud (www.informajoven.org), concediendo un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de posibles alegaciones. Dicha publicación surtirá los efectos de la notificación, conforme a lo establecido en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Finalizado este plazo el Órgano colegiado resolverá las alegaciones presentadas y el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente a la Administración.

La resolución definitiva de la concesión de subvención y su importe, o denegación, competará a la Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Igualdad Juventud y Cooperación al Desarrollo o, en su caso, a la Junta de Gobierno Local. En dicha resolución definitiva se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede subvención, así como la relación de las solicitudes desestimadas si las hubiera.

Dicha resolución se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/tablón-anuncios>) y en la página Web del Servicio de Juventud (www.informajoven.org). Dicha publicación surtirá los efectos de la notificación, conforme a lo establecido en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así mismo se dará traslado del mismo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su publicación en los términos previstos en la ley General de Subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde la publicación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas por silencio administrativo.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la

12

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, PEDRO MARMOL RUIZ, a 13 de Junio de 2022

2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 14 de Junio de 2022

3.- CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, MARIA TERESA FRANCO MARTINEZ, a 15 de Junio de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

Tlf. 968 358 600

www.murcia.es

(Cif: P-3003000-A)

Ayuntamiento
de Murcia

notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado; o, directamente y en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de dicha jurisdicción de Murcia.

DÉCIMOPRIMERA: Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

- a) Realizar el programa de actividades para el que se concedió la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su ejecución.
- b) No modificar dicho programa sin la previa conformidad del Servicio de Juventud.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente solicitadas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención
- d) Justificar ante el Ayuntamiento de Murcia el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención, en la forma y plazo establecidos en las presentes bases.
- e) Comunicar al Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Murcia la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable o, en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- i) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el logotipo aprobado por el Ayuntamiento de Murcia.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, PEDRO MARMOL RUIZ, a 13 de Junio de 2022

2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 14 de Junio de 2022

3.- CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, MARIA TERESA FRANCO MARTINEZ, a 15 de Junio de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

Tlf. 968 358 600

www.murcia.es

(Cif: P-3003000-A)

Ayuntamiento
de Murcia

- j) Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

DECIMOSEGUNDA: Pago

El pago de la subvención concedida se efectuará por el importe total de la cuantía aprobada a partir del momento de la concesión, en concepto de pago anticipado, habida cuenta que estas ayudas sirven para financiar una importante parte de la partida de gastos de las asociaciones beneficiarias, relacionados con su objeto y dados los recursos limitados de que estas disponen.

El importe de la subvención concedida no podrá en ningún caso exceder de la cuantía solicitada, ni tampoco podrá ser de tal cuantía que, de forma aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, superen el coste de dicha actividad o proyecto objeto de subvención.

Dicho importe podrá verse reducido en el caso de que exista acumulación de ayudas o subvenciones, ingresos o recursos recibidos de tal forma que la suma de estos supere el coste total de la actividad o proyecto objeto de subvención.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

La ordenación y formas de pago se ajustarán a lo establecido en el Capítulo V (artículos 26 y 27), de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Los beneficiarios de estas subvenciones quedan exonerados de la constitución de garantía, en base a lo establecido en el artículo 42.2.b) del R.D. 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOTERCERA: Justificación de la subvención

El plazo para la justificación de las subvenciones concedidas será de **un mes** tras la finalización del plazo de ejecución de las actividades subvencionadas, siendo el plazo límite de justificación el **31 de enero de 2023**.

La justificación de las subvenciones se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa, de conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 25 de julio de 2006), que contendrá los siguientes documentos:

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, PEDRO MARMOL RUIZ, a 13 de Junio de 2022

2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 14 de Junio de 2022

3.- CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, MARIA TERESA FRANCO MARTINEZ, a 15 de Junio de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

Tlf. 968 358 600

www.murcia.es

(Cif: P-3003000-A)

Ayuntamiento
de Murcia

- a) **Memoria Justificativa de Subvención.** La Memoria de actuación justificativa de la realización del proyecto que motivó la concesión de la subvención y de los resultados obtenidos contendrá, como mínimo, las actividades efectivamente realizadas y los resultados obtenidos; número total de participantes, con especificación de género y tramos de edad en las actividades en que sea posible; cumplimiento de los objetivos marcados; evaluación y valoración del programa en su conjunto y de cada una de las actividades; gastos ocasionados en la realización de cada actividad; material de comunicación y publicitario; etc.

Además, esta memoria incluirá, en todo caso, el **balance económico** global de gastos e ingresos del programa realizado, con detalle de cualesquiera otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.

Para la realización de esta memoria se podrá utilizar el modelo orientativo que se publicará en la página web www.informajoven.org.

- b) Una **relación clasificada de los gastos realizados con cargo a la subvención**, con identificación del acreedor y del documento (número de factura), su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Esta relación deberá ir firmada electrónicamente por el representante legal de la entidad.

Se podrá utilizar el modelo orientativo que se publicará en la página Web www.informajoven.org.

- c) Las **facturas, recibos o documentos de valor probatorio** equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, acreditativos de todos los gastos realizados **con cargo a la subvención**.

Tanto en las facturas como en los recibos deberá figurar:

- Número de factura o recibo.
- Fecha de su expedición.
- Identificación del expedidor de la factura, (nombre y apellidos o denominación social completa, NIF/CIF y domicilio).
- Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la Entidad subvencionada.
- Descripción detallada, unidades y precios unitarios, base imponible, tipo de IVA, cuota y total factura. En el caso de que la operación que se documenta esté exenta de IVA, referencia a la normativa o indicación de dicha exención. Retenciones en concepto de IRPF y demás que, en su caso, resulten procedentes.

- d) **Documentos justificativos de los pagos** efectuados que prueben la completa aplicación de los fondos recibidos, por alguno de los siguientes modos:

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, PEDRO MARMOL RUIZ, a 13 de Junio de 2022

2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 14 de Junio de 2022

3.- CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, MARIA TERESA FRANCO MARTINEZ, a 15 de Junio de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

Tlf. 968 358 600

www.murcia.es

(Cif: P-3003000-A)



**Ayuntamiento
de Murcia**

PAGO EN EFECTIVO: No podrán superar en ningún caso los 300€ y se acreditarán a través de sello de empresa o DNI y firma del particular. Los tickets de caja no tendrán validez por sí solos, deberán ir acompañados necesariamente de la correspondiente factura.

PAGO POR TRANSFERENCIA: Mediante presentación del documento bancario de cargo en cuanta de la mencionada transferencia. La orden de transferencia no será válida por sí sola, sino que deberá ir acompañada de extracto bancario o documento que acredite el efectivo cargo en cuenta.

PAGO POR DOMICILIACIÓN BANCARIA: Mediante presentación del documento bancario de adeudo en cuenta.

PAGO POR CHEQUE NOMINATIVO: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y el extracto bancario o documento que acredite el cargo en cuanta del citado cheque. No se admitirá en ningún caso el cheque al portador.

PAGO CON TARJETA: No podrán superar en ningún caso los 300€ y se acreditarán mediante extracto bancario o documento acreditativo donde figure el cargo en la cuenta de la entidad.

- e) En su caso, documento acreditativo de la devolución de los remanentes no aplicados y de los intereses derivados de los mismos. Para la devolución de estos remanentes no aplicados se solicitará al Servicio de Juventud la expedición de la correspondiente carta de pago.

Estos documentos se presentarán por los mismos medios que la solicitud de subvención.

Si vencido el plazo de justificación, la Entidad beneficiaria no hubiese presentado los correspondientes documentos, se le requerirá para que los aporte en el plazo de quince días, comunicándole que, transcurrido el mismo sin atender al requerimiento, se tendrá por incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en los arts. 30.8 y 37 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOCUARTA: Actuaciones de comprobación

El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

El ejercicio de la función interventora y control financiero se ejercerá por la Intervención General Municipal en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, PEDRO MARMOL RUIZ, a 13 de Junio de 2022

2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 14 de Junio de 2022

3.- CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, MARIA TERESA FRANCO MARTINEZ, a 15 de Junio de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

Tlf. 968 358 600

www.murcia.es

(Cif: P-3003000-A)



**Ayuntamiento
de Murcia**

control interno en las entidades del Sector Público Local, y el Modelo de Control Interno, aprobado por el Pleno de la Corporación en acuerdo de 27 de septiembre de 2021.

Las actuaciones de control financiero se efectuarán respecto de los Servicios o Centros Gestores, las entidades colaboradoras y los beneficiarios perceptores de subvenciones públicas y se enmarcarán en el Plan Anual de Control Financiero que en cada ejercicio se elabore por la Intervención General Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el en el apartado 4 de art. 23 de Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

DECIMOQUINTA: Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora en los casos y formas previstos en los artículos 30.8 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El procedimiento de reintegro de subvenciones es el regulado en los arts. 41 a 43 de dicha Ley.

DECIMOSEXTA: Infracciones y sanciones

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EL JEFE DE SERVICIO DE JUVENTUD

EL JEFE DE PROGRAMA DE
PARTICIPACIÓN JUVENIL

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, PEDRO MARMOL RUIZ, a 13 de Junio de 2022

2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 14 de Junio de 2022

3.- CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, MARIA TERESA FRANCO MARTINEZ, a 15 de Junio de 2022



Servicio de Juventud

(DIR3:LA0003209)

C/Cronista Carlos Valcarcel, 68

30008 Murcia

Tlf.: 968 23 15 89

www.murcia.es

INSTANCIA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL

A. DATOS DE LA ENTIDAD

Página 1 de 3

CIF/NIF/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

B. DATOS DEL REPRESENTANTE

CIF/NIF/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	Nº	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCAL.	PISO	PUERTA
CÓD. POSTAL	PEDANÍA							
MUNICIPIO	PROVINCIA			PAÍS				
TELÉF. FIJO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO					

SOLICITA

SUBVENCIÓN PARA PROGRAMA DE ACTIVIDADES

DOCUMENTACIÓN

- ☐ a) Fotocopia del D.N.I. del Presidente de la Entidad solicitante, o representante debidamente acreditado en los términos previstos en sus propios Estatutos.
- ☐ b) Fotocopia del C.I.F. de la Entidad.
- ☐ c) Copia de los Estatutos Oficiales de la Asociación, debidamente adaptados a la L.O. Reguladora del Derecho de Asociación, en su caso.
- ☐ d) Copia de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Murcia. En caso de encontrarse en trámite se presentará la copia de la solicitud de inscripción.
- ☐ e) Certificado del Secretario de la Entidad con la relación actual de miembros de la Junta Directiva, señalando la fecha de la Asamblea en la que se produjo su elección, e incluyendo nombre, cargo, Nº de D.N.I., domicilio y teléfono, así como el número total de socios de la Entidad. **Anexo 1 de la convocatoria.**
- ☐ f) En el caso de tratarse de una Federación, deberá presentarse el listado oficial de entidades vinculadas, la fecha de incorporación y el/la representante de cada entidad en la Federación, en los términos previstos en la Secciones 2ª y 7ª del Real Decreto 949/2015 de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones.
- ☐ g) Certificación de Entidad bancaria indicando el Número de Cuenta Bancaria Internacional (IBAN de la Asociación), donde se realizará, en su caso, el ingreso de la subvención concedida.
- ☐ h) Declaración formal, en su caso, de otras subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad.
- ☐ i) Proyecto detallado de Actividades para el que solicita subvención y Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos. **Anexo 2 de la convocatoria.**

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, PEDRO MARMOL RUIZ, a 13 de Junio de 2022

2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 14 de Junio de 2022

3.- CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, MARIA TERESA FRANCO MARTINEZ, a 15 de Junio de 2022



Servicio de Juventud

(DIR3:LA0003209)

C/Cronista Carlos Valcarcel, 68

30008 Murcia

Tlf.: 968 23 15 89

www.murcia.es

INSTANCIA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL

Página 2 de 3

☐ j) Declaración de no modificaciones de los documentos a, b, c, d y e, respecto la última convocatoria 2019-2020. **Anexo 3 de la convocatoria.**

☐ k) Otros:

☐ La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Murcia a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, recibir y mantener las subvenciones solicitadas para el Fomento de la Participación Juvenil en el Municipio de Murcia.

DECLARA:

☒ Que la Entidad a la que represento, no se encuentra incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, que establecen los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, 17 noviembre, General de Subvenciones, y se encuentra al corriente en cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

☒ Que garantiza el cumplimiento de los requisitos exigidos para el acceso a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, señalado en el Art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección jurídica del menor, modificado por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia.

☒ La entidad o persona que solicita la colaboración asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, así como solicitar todas las autorizaciones que para su desarrollo estén establecidas. Igualmente se compromete a cumplir todos los requisitos contenidos en la correspondiente normativa aprobada por el Ayuntamiento de Murcia.

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Murcia, a de de

Firma Presidente/a o Representante Entidad

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, PEDRO MARMOL RUIZ, a 13 de Junio de 2022

2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 14 de Junio de 2022

3.- CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, MARIA TERESA FRANCO MARTINEZ, a 15 de Junio de 2022



Servicio de Juventud

(DIR3:LA0003209)

C/Cronista Carlos Valcarcel, 68

30008 Murcia

Tlf.: 968 23 15 89

www.murcia.es

INSTANCIA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL

Página 3 de 3

Al presentar esta solicitud:

☒ DECLARA, bajo su expresa responsabilidad y según lo previsto en los artículos 28.7 y 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que son ciertos cuantos datos figuran en la misma y que la documentación anexa es fiel copia de los originales, así como que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la condición de beneficiario de la subvención, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición del Ayuntamiento cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante todo el procedimiento.

☐ NO AUTORIZA al Ayuntamiento de Murcia a recabar por medios electrónicos y de otros organismos la información necesaria para la tramitación de la misma, en virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que se COMPROMETE a presentar la documentación que pueda ser requerida.

☐ CONSIENTE el tratamiento de los datos, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).

- El Responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Murcia, cuya dirección postal es Glorieta de España, número 1, 30004 Murcia y teléfono 968 358 600. Para cualquier duda puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos mediante el correo dpd@aytomurcia.es.
- La finalidad del tratamiento es la Gestión de servicios públicos. La legitimación del tratamiento es el consentimiento del interesado, el cumplimiento de un fin de interés público o el ejercicio de un poder público según el artículo 6.1 del RGPD.
- Los datos facilitados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que indique la Ley. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.
- El interesado tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, a su rectificación, o supresión, a solicitar la limitación del tratamiento y a la portabilidad de los datos.

Puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en el Portal de Transparencia, www.murcia.es y en el portal de AEPD www.aepd.es.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, PEDRO MARMOL RUIZ, a 13 de Junio de 2022

2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 14 de Junio de 2022

3.- CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, MARIA TERESA FRANCO MARTINEZ, a 15 de Junio de 2022

(ANEXO 1)

MODELO ORIENTATIVO DE CERTIFICADO DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN.

D/D^acon DNI nº.....,
en calidad de SECRETARIO/A (caso de ser otra persona la representante de la entidad, indicar cargo y/o
causa de su representación legal) de la Entidad
..... con CIF Nº....., ante la
Concejalía de Igualdad, Juventud y Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Murcia,
comparece y como mejor proceda

CERTIFICA

1.- Que actualmente, la composición de los cargos de Junta Directiva, elegida en fecha de
..... de, de la Asociación
es la siguiente:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF o NIE	DOMICILIO	TELÉFONO
Presidente/a				
Vicepresidente/a				
Secretario/a				
Tesorero/a				
Vocal				
Vocal				

2.- Así mismo, el número total de personas asociadas a fecha del presente escrito es de
personas asociadas.

Para que así conste a los efectos oportunos para la solicitud de ayudas en la convocatoria de
concesión de subvenciones para el fomento de la participación juvenil en el municipio de Murcia,
expido el presente certificado en Murcia, a de de 2022.

Fdo. _____

EL SECRETARIO/A

(SELLO)

Fdo. _____

VºBº EL PRESIDENTE

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, PEDRO MARMOL RUIZ, a 13 de Junio de 2022

2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 14 de Junio de 2022

3.- CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, MARIA TERESA FRANCO MARTINEZ, a 15 de Junio de 2022

(ANEXO 2)

FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL

ESTE FORMULARIO ES MERAMENTE ORIENTATIVO. EN LA WEB INFORMAJOVEN ESTÁ DISPONIBLE EL DOCUMENTO EN FORMATO TEXTO PARA SU CUMPLIMENTACIÓN, QUE DEBERÁ SER CONVERTIDO A FORMATO PDF PARA SU INCORPORACIÓN EN LA SEDE

<http://www.informajoven.org/juventud/participacion/ayudas.asp>

Proyecto detallado programa de actividades

INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN:

- Este formulario se cumplimentará obligatoriamente por las entidades solicitantes, detallando el proyecto para el que se solicita la subvención.
- Podrán incluirse en este formulario tanto la totalidad de la programación de la entidad como algún apartado específico de su programa, siempre que vaya destinado a la población del municipio con edades comprendidas entre los 8 y los 35 años.
- Siguiendo la cláusula séptima de la Normativa sobre concesión de Subvenciones para el fomento de la participación juvenil, Convocatoria 2021/22, para valorar su solicitud debe informar sobre cada uno de los apartados de este formulario.
- Puede utilizar el espacio que considere oportuno en cada uno de los apartados.
- En el apartado de Actividades debe considerar que:
 - Podrán ser objeto de subvención las actividades realizadas entre julio de 2021 y junio de 2022
 - Puede añadir o eliminar los cuadros descriptivos individuales que precise para cada actividad.
 - En el caso de que el número de actividades previstas supere la cantidad de 20 actividades, éstas deberán agruparse por temas o bloques de actividades en un único cuadro descriptivo de la actividad (por ejemplo: reuniones, acampadas, taller semanal).

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Entidad

Año de Constitución		Nº actual de socios	

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA A SUBVENCIONAR

Denominación del programa

--

Duración del Programa

Fecha Inicio:		Fecha fin:	
----------------------	--	-------------------	--

Ámbito de Actuación del programa (municipio, barrio, pedanía)

--

Nº de personas destinatarias previstas

Nº personas beneficiarias directas	
---	--

Nº personas beneficiarias indirectas

--

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, PEDRO MARMOL RUIZ, a 13 de Junio de 2022

2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 14 de Junio de 2022

3.- CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, MARIA TERESA FRANCO MARTINEZ, a 15 de Junio de 2022

Perfil de las personas destinatarias (edades, género, procedencia, socios-no socios...)

3. FUNDAMENTACIÓN, FINALIDADES Y OBJETIVOS

3.1. Fundamentación y Necesidades del Programa

3.2. Finalidad y Objetivos Generales

3.3. Objetivos Específicos

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, PEDRO MARMOL RUIZ, a 13 de Junio de 2022

2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 14 de Junio de 2022

3.- CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, MARIA TERESA FRANCO MARTINEZ, a 15 de Junio de 2022

4. ACTIVIDADES PREVISTAS

- Puede añadir o eliminar los cuadros descriptivos individuales que precise para cada actividad.
- En el caso de que el número de actividades previstas supere la cantidad de 20 actividades, ésta deberán agruparse por temas o bloques de actividades en un único cuadro descriptivo de la actividad (por ejemplo: reuniones, acampadas, taller semanal, etc).

4.1. Resumen general de las actividades

Nº Total de actividades previstas:	
Nº Total de participantes previstos:	
Previsión Gasto Total por Actividades:	

4.2. Descripción específica de cada Actividad o Grupo de Actividades**ACTIVIDAD Nº...**

Denominación	
Fecha y lugar de realización	
Nº participantes en la actividad	
Características de participantes (edades, género, procedencia, socios-no socios...)	
Descripción y organización de la actividad	
Coste de la actividad (se puede detallar)	€

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, PEDRO MARMOL RUIZ, a 13 de Junio de 2022
- 2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 14 de Junio de 2022
- 3.- CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, MARIA TERESA FRANCO MARTINEZ, a 15 de Junio de 2022

ACTIVIDAD Nº...

Denominación	
Fecha y lugar de realización	
Nº participantes en la actividad	
Características de participantes (edades, género, procedencia, socios-no socios...)	
Descripción y organización de la actividad	
Coste de la actividad (se puede detallar)	

ACTIVIDAD Nº...

Denominación	
Fecha y lugar de realización	
Nº participantes en la actividad	
Características de participantes (edades, género, procedencia, socios-no socios...)	
Descripción y organización de la actividad	
Coste de la actividad (se puede detallar)	

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, PEDRO MARMOL RUIZ, a 13 de Junio de 2022

2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 14 de Junio de 2022

3.- CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, MARIA TERESA FRANCO MARTINEZ, a 15 de Junio de 2022

ACTIVIDAD Nº...

Denominación	
Fecha y lugar de realización	
Nº participantes en la actividad	
Características de participantes (edades, género, procedencia, socios-no socios...)	
Descripción y organización de la actividad	
Coste de la actividad (se puede detallar)	€

ACTIVIDAD Nº...

Denominación	
Fecha y lugar de realización	
Nº participantes en la actividad	
Características de participantes (edades, género, procedencia, socios-no socios...)	
Descripción y organización de la actividad	
Coste de la actividad (se puede detallar)	€

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, PEDRO MARMOL RUIZ, a 13 de Junio de 2022

2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 14 de Junio de 2022

3.- CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, MARIA TERESA FRANCO MARTINEZ, a 15 de Junio de 2022

5. METODOLOGÍA Y PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA

Forma de trabajo y organización de la entidad para desarrollar el proyecto

5.1. La organización y planificación de las actividades

5.2. De qué forma implicaréis en la preparación y desarrollo de las actividades a las personas asociadas y/o participantes de la actividades..

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, PEDRO MARMOL RUIZ, a 13 de Junio de 2022

2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 14 de Junio de 2022

3.- CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, MARIA TERESA FRANCO MARTINEZ, a 15 de Junio de 2022

6. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**6.1. Propuestas para la Evaluación del Programa**

Planificación (Qué se va a evaluar, responsables e implicados en la evaluación, cómo, cuando), indicadores de evaluación, técnicas (reuniones, cuestionarios, observaciones, registros,...) y otros recursos

7. PREVISIÓN DE LOS RECURSOS**7.1. Infraestructuras, espacios a utilizar****7.2. Recursos Materiales y Técnicos previstos****7.3. Previsión de los Recursos Humanos****Nº de profesionales:****Nº de voluntarios:**

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, PEDRO MARMOL RUIZ, a 13 de Junio de 2022

2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 14 de Junio de 2022

3.- CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, MARIA TERESA FRANCO MARTINEZ, a 15 de Junio de 2022

7.4. Recursos gráficos y Soportes previstos para la publicidad y la divulgación del programa y actividades.(folletos, carteles, revistas, web, megafonía, radio, prensa...)

--

7.5. Previsión de los Recursos económicos

Previsión de GASTOS detallado	
No serán subvencionables los gastos de adquisición de material inventariable (mobiliario, ordenadores, audiovisuales,...)	
Gasto total de actividades	€
Otros gastos de carácter general (locales, material, seguros, personal contratado, teléfono, asesoría, ...)	
Otros (especificar)	€
Total Previsión de Gastos	€

Previsión de INGRESOS detallado (No incluir lo solicitado a la Concejalía)	
Aportación de la Asociación	€
Aportación de los participantes	€
Otras subvenciones	
Otros Servicios o Departamentos municipales (Juntas vecinales, concejalías...)	€
Otras instituciones o entidades (especificar)	€
Otros ingresos previstos	
	€
	€
	€
Total Previsión de Ingresos	€

Diferencia Previsión GASTOS – INGRESOS	€
---	----------

Colaboración solicitada al Servicio de Juventud	
Subvención económica	€

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, PEDRO MARMOL RUIZ, a 13 de Junio de 2022
- 2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 14 de Junio de 2022
- 3.- CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, MARIA TERESA FRANCO MARTINEZ, a 15 de Junio de 2022

Otra colaboración (infraestructuras, asesoramiento técnico...)	
---	--

8. ANEXOS	
<i>Indícanos si adjuntas algún material complementario</i>	
8.1. Programa de Actividades	☐
8.2. Publicidad y soportes gráficos	☐
8.3. Soporte informático (indica tipo y contenidos)	☐
8.4. Otros (indica tipo y contenidos)	☐

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, PEDRO MARMOL RUIZ, a 13 de Junio de 2022

2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 14 de Junio de 2022

3.- CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, MARIA TERESA FRANCO MARTINEZ, a 15 de Junio de 2022

(ANEXO 3)

**MODELO ORIENTATIVO DE DECLARACION EXPRESA DEL LEGAL REPRESENTANTE
DE LA ENTIDAD MANIFESTANDO LA NO EXISTENCIA DE MODIFICACIONES EN
DOCUMENTOS RESPECTO AL AÑO ANTERIOR**

D/ D^a
con DNI nº....., en calidad de PRESIDENTE/A (caso de ser otra persona la representante de la entidad, indicar cargo y/o causa de su representación legal) de la Entidad con CIF Nº....., ante la Concejalía de Igualdad, Juventud y Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Murcia, comparece y como mejor proceda

D I C E

Que en los términos previstos en la Normativa de la "Convocatoria de concesión de Subvenciones para el fomento de la participación juvenil en el municipio de Murcia, 2022", publicado en el BORM n.º de fecha de de 2022, **MANIFIESTA EXPRESAMENTE**, asumiendo toda la responsabilidad que pudiera derivarse, que no se ha producido ninguna modificación, respecto a los documentos presentados ante del Servicio de Juventud el último año (2019/2020), en los siguientes aspectos relativos a nuestra entidad:

- ☐ DNI del Presidente o representante debidamente acreditado en los términos previstos en sus propios Estatutos.
- ☐ CIF de la entidad.
- ☐ Estatutos Oficiales de la entidad.
- ☐ Certificado del Secretario de la Entidad, con la relación actual de miembros de la Junta Directiva.
- ☐ Inscripción en el registro de entidades ciudadanas.

POR LO EXPUESTO, SOLICITA:

Que se tengan por presentados estos documentos ante la convocatoria de subvenciones 2022 de la Concejalía de Igualdad, Juventud y Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Murcia.

Murcia, _____ de _____ de 2022

Firma
